ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de San Cristóbal

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de San Cristóbal, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de CUATRO (4) contratos de prestación de servicios profesionales, que tienen por objeto: "**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL EQUIPO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL"** los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: "*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

"(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar."

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

De acuerdo con el mandato de ciudad manifestado, a través del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Camina Segura se buscará mejorar la calidad de vida de las personas a partir de programas que proporcionen una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios

públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, pertenencia, contacto y colaboración; aprovechando el potencial social y del territorio, a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional. El Plan de Desarrollo Local transversaliza el enfoque diferencial e interseccional, sobre grupos poblacionales con características particulares a razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras. Así mismo, se incluye el enfoque territorial y de capacidades en el cumplimiento de los propósitos.

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2638: SAN CRISTÓBAL ACTIVA EL SECTOR CULTURA cuyo objeto es Fortalecimiento de las infraestructuras culturales locales, como herramientas para el mejoramiento del acceso y disfrute de la oferta cultural por parte de la ciudadanía, en condiciones adecuadas de seguridad y calidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de La Alcaldía Local requiere fortalecer los procesos de comunicación institucional con el fin de garantizar una adecuada difusión de las acciones, programas, actividades y eventos desarrollados en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local. Para ello, resulta indispensable contar con contenidos audiovisuales y fotográficos de calidad que permitan informar oportunamente a la ciudadanía, generar transparencia en la gestión pública y promover la participación comunitaria en las iniciativas de la administración. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de efectuar la contratación de personal idóneo para la Alcaldía Local de San Cristóbal ya que no cuenta actualmente con personal de planta suficiente para realizar todas las acciones administrativas institucionales que permitan atender la razón de ser de las Alcaldías Locales que se fundamenta en estar al servicio de las comunidades y en satisfacer sus necesidades. A fin de garantizar que la ciudadanía cuente con información actualizada y verificada sobre los programas, actividades, servicios y eventos desarrollados por la Alcaldía Local, se hace necesario contratar CUATRO (4) PROFESIONALES que apoyen el diseño, elaboración y difusión de contenidos en redes sociales y en el sitio web institucional. Este apoyo permitirá mejorar el alcance, la calidad y la coherencia de la comunicación pública, asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la administración local en materia de divulgación, transparencia y relacionamiento con la comunidad.

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

En este marco, para la administración local es conveniente contratar los servicios profesionales de CUATRO (4) PROFESIONALES que apoyen el área de Gestión de desarrollo local de San Cristóbal para realizar la administración de la página web, la generación de contenidos, el diseño de estrategias digitales y otras actividades de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Local. Así mismo, resulta necesario asignar y/o redistribuir las tareas por excesivo recargo laboral para el personal de planta...'. Una administración moderna

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

exige capital humano que propicie respuestas y adelante trámites oportunos a las demandas sociales, de modo que se responda a las necesidades y se fortalezcan los vínculos entre la administración y la comunidad. También, actividades propias de la administración, al igual que la atención y el servicio a la ciudadanía, se ven afectadas en gran medida por la restricción en herramientas de gestión administrativa, la falta de personal técnico y profesional capacitado para dar trámite a las necesidades de las comunidades de la localidad cuarta. Por todo lo anterior, el profesional a contratar deberá realizar actividades respecto de las cuales se requieren conocimientos y experiencia específicos de manera transitoria. Por todo anterior, la Administración Local encuentra justificado y conveniente adelantar el proceso con miras a contratar los servicios de profesionales que apoyen a prensa y comunicaciones de la Alcaldía local.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los DOS (2) días del mes de Enero de 2026.

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Revisó: Mireya Mahecha Medina – Abogado de Despacho FDLSC-CPS-023-2025
Revisó y aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado FDLSC-CPS-031-2025